

## Nota informativa sobre la Nueva receta médica privada

El próximo 21 de enero dejan de ser efectivas las antiguas recetas médicas privadas (confeccionadas por el propio médico en el formato e imprenta elegido por él), siendo únicamente válidas, en todo el territorio del Estado, las recetas que, a través de la Organización Médica Colegial, se emitan conforme al real Decreto 1718/2010.

Parece que se va a establecer una nueva moratoria, hasta el 18 de marzo de 2013, para que coexistan las recetas antiguas y las nuevas, pero esa información no ha podido confirmada por ASEPP por el momento.

Los asociados deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) Deben estar atentos a las informaciones de sus respectivos Colegios provinciales sobre la cuestión. En estos últimos días los Colegios están enviando cartas, mensajes y colgando en sus páginas web informaciones y recomendaciones.
- 2) Deben comprobar que en su Colegio figuran los datos correctos respecto de la Especialidad que ejercen (si no figuran como tales las recetas no pueden confeccionarse con tal Especialidad; y deben asegurarse que en el Colegio consta su Título Oficial de la Especialidad).
- 3) La comprobación puede hacerse tanto en el buscador de Colegiados de la web del respectivo Colegio como en la web de la Organización Médica Colegial ( [www.cgcom.es](http://www.cgcom.es) ).
- 4) Debe tenerse en cuenta que, aunque hay una normativa general, cada Colegio está decidiendo el modo de solicitar, suministrar, cobrar las recetas que expidan, de ahí que debe ser cada asociado el que se informe en su Colegio.

Sí parece claro que podremos adquirir las recetas en tres formatos:

- i) En formato papel, en talonarios (parece que serán de 100 recetas) con diseño común para todos los colegiados de la misma provincia, y con los datos impresos del colegiado. Realizados por la imprenta designada por el Colegio y con un precio único.
  - ii) En formato papel, para ser impresos por el propio médico (en su propia impresora). Lo que el médico adquiriría en el Colegio sería un Lote de Códigos de Verificación Electrónica (CVE), cada uno de los cuales se imprimirían en cada una de las recetas emitidas. En vez de Talonarios el médico solicitaría un Lote, que retiraría en un soporte magnético (pen drive).
  - iii) En formato electrónico, lo que supone que el paciente debe disponer de un soporte electrónico en el que descargar las recetas (DNI electrónico o tarjeta específica) y el médico debe disponer de los lotes de CVE y de una firma electrónica. Parece que esta última fórmula es aún de dudosa puesta en marcha.
- Hay que tener cuidado con las ofertas que se puedan hacer de empresas que se ocuparían de facilitarnos recetas y/o trámites, porque estamos en la época de *río revuelto para ganancia de pescadores*.

Desde ASEPP intentaremos seguir informando, aunque es probable que la información se haga ahora muy fragmentada, con matices distintos de un Colegio a otro en cuanto a plazos, procedimiento, precios, etc.

ASEPP, diciembre de 2.012